



CONTRATO DE PAGO Y SERVICIOS
DIPLOMADO DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL
(2ª VERSIÓN)

PRIMERA (Antecedentes y partes intervinientes).- La Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Mayor de San Simón, mediante el Departamento de POSGRADO, inicia el curso de **DIPLOMADO DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL (2ª VERSIÓN)**.

El (la) Sr(a)....., es alumno (a) regular del mencionado curso y a la fecha con el fin de garantizar **el pago adelantado** de los Módulos y el cumplimiento de reglamentos, para la continuidad académica del Diplomado, la Facultad y el interesado acuerdan.

SEGUNDA (Del objeto).- El costo del curso referido es de Bs. 4.410.- (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 BOLIVIANOS), **debiendo realizar los pagos previamente a que se impartan los Módulos, según el Art. 12 del Reglamento de Facturación de la EUPG aprobado mediante Resolución Rectoral 848/13, la cancelación deberá ser efectuada en moneda nacional**, se compromete cumplir los siguientes pagos en forma obligatoria:

MÓDULO	COSTO DEL MÓDULO	
	Bs.	FECHA DE VENCIMIENTO
1-2-3-4	2.208.-	A la inscripción
5 - 6	1.656.-	15/11/2022
7	546.-	15/03/2023

El cursante garantiza la presente obligación con todos sus bienes habidos y acepta de manera expresa que en caso de incumplir el pago de los **módulos por adelantado hasta la fecha de indicada será declarado estudiante inactivo y no tendrá acceso a la prestación del servicio educativo modular**. Así mismo en caso de haberse inscrito y no asistir o abandonar el programa lo cancelado se consolidará en favor del Departamento de Posgrado. En aplicación del Art. 7 del Reglamento de Facturación de la EUPG, una vez emitida la factura por el servicio educativo modular y otros, no será devuelto el importe.

TERCERA (De las obligaciones de la Facultad).- El Departamento de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y la Coordinación del Diplomado por su parte, garantizan la continuidad académica del curso hasta su conclusión, así como el apoyo y seguimiento de los trabajos finales. Los costos del Certificado no están incluidos en el pago total del curso y serán cubiertos en su totalidad por el cursante, previo cumplimiento de los procedimientos académicos y administrativos establecidos en la Universidad.

CUARTA (De la fuerza ejecutiva).- Al incumplimiento del pago anticipado en los plazos previstos, el cursante caerá en mora automáticamente, sin necesidad de requerimiento de parte o judicial. El presente documento de contrato de pago tiene la característica de documento ejecutivo, conforme a lo dispuesto por los art. 378, 379, inc. 1 y 2 del Código de Procesal Civil, que podrá ser ejecutable en la vía judicial.

QUINTA (de las sanciones).- En caso de incumplimiento de sus obligaciones económicas el cursante será declarado estudiante inactivo, sino cancela por anticipado en las fechas correspondientes, no asiste al mismo y no lo concluye, conforme al Art 3 del Reglamento de Facturación de la EUPG. La situación de declaratoria de estudiante inactivo es de exclusiva responsabilidad del cursante, aclarando que el pago es adelantado y en caso de incumplimiento no podrá recibir el servicio educativo.

SEXTA(cumplimiento de compromiso de estudios y normativa vigente).-El compromiso de estudios, normativa y reglamentos de Posgrado vigentes, son parte del presente, su conocimiento y cumplimiento, son obligatorios e inexcusables.

SEPTIMA (aceptación).- El Departamento de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UMSS por una parte y por otra el cursante, en señal de aceptación firman el presente documento.

Cochabamba, _____ de septiembre de 2022

Nombre:
C.I.

Dr. Franz Igor Vidal Aparicio
DIRECTOR DEPTO. DE POSGRADO
FCJyP - UMSS